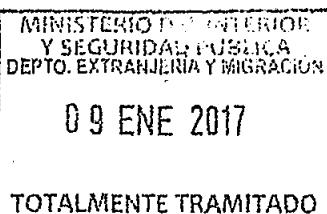


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 7184833



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y  
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 296602

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2016

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 94780 del 09/06/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Franco Ramiro OBANDO DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA;  
b) La solicitud de reconsideración N°227 de fecha 13 de Junio de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;  
c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado en su país de origen por el delito de captación masiva y habitual de dinero a la pena de 40 meses de prisión; dicho ilícito corresponde a lo dispuesto en el artículo 473 del Código Penal Chileno. En este sentido, es menester señalar que efectivamente el extranjero realizó las conductas que vulneran los bienes jurídicos de la propiedad, la fe pública, orden económico social y la seguridad pública, que corresponde a intereses severamente resguardados por el Estado. Este tipo de delito y su forma de comisión, así como la pena asignada corresponde en Chile a presidio menor. Además el extranjero no acreditó la existencia de arraigo familiar o social real y efectivo con nacional, por lo que se puede considerar que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente y  
d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°227 de fecha 13 de Junio de 2016, presentada por el extranjero don Franco Ramiro OBANDO DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 94780 del 09/06/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/NKQ  
[726] 29/12/2016  
Distribución:  
-----

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.



RODRIGO SANDOVAL DUOCING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

PM